

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N°

003-2013-MDLO/ALC

Los Olivos, 15 de Julio de 2013

VISTOS: El Informe N° 053-07-2013-MDLO/OPPM de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, Informe N° 00501-2013/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, F.U.T. I N° 0011010-2013, Proveído N°1447-2013-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 28 de Julio se celebra el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 82°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencia y función específica compartida con el Gobierno Nacional y el Regional, el promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, es política de la actual administración promover e incentivar el espíritu cívico y cultural que afirme en la conciencia del vecindario el sentimiento de Peruanidad y respeto a nuestros Símbolos Nacionales, como un medio para el desarrollo del país;

Que, con Informe N° 053-07-2013-MDLO/OPPM la Oficina de Procuraduría Pública Municipal recomienda el embanderamiento general de las viviendas, colegios, establecimientos públicos y privados, comercios e industrias, acorde con la trascendente ocasión. Al respecto, obra el Informe N° 00501-2013/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinando se proceda a emitir el correspondiente Decreto de Alcaldía que disponga el embanderamiento del Distrito, conforme se indica;

Que, es deber del vecindario de Los Olivos, en conmemoración del Aniversario Patrio, proceder al embanderamiento general, así como demás acciones tendientes a brindar al ornato de la jurisdicción del Distrito de Los Olivos la debida prestancia, acorde con tan significativa ocasión;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR a la población a que, durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de julio del presente año, proceda al **EMBANDERAMIENTO GENERAL, LIMPIEZA DE FACHADAS** de las viviendas, establecimientos públicos y privados, comercios e industrias, así como la **ORNAMENTACIÓN** de los locales comerciales ubicados en la Jurisdicción del Distrito de Los Olivos, con motivo de nuestro Aniversario Patrio. El no acatamiento a la presente disposición, será sancionado de acuerdo al Cuadro de Sanciones y Escala de Multas Administrativas aprobados con Ordenanza N° 304-CDLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO a la **GERENCIA DE RENTAS, SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN, GERENCIA DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LOS OLIVOS Y TIC'S** y a la **OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**. Asimismo, **COMUNICAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia y **DISPONER** la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
Abog. ROSA SILVIA MALÁSQUEZ
C.O.P. N° 24430
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE